

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la solicitud de corrección de oficio efectuada por el apoderado de la parte actora.

Cali, diciembre 3 de 2020

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020)
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00142-00

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la parte actora solicita la corrección del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por cuanto se incurrió en error en el número de cédula del ejecutado, se debe decir que previa revisión del expediente se observa que el demandante en el poder señala que el demandado se identifica con el No. **16.735.799** tal como se dijo el oficio objeto de la presente petición, no obstante, se tiene que en la Escritura Pública No. 0813 de marzo 16 de 2012 y en la copia del documento de identidad, se advierte que el número correcto es **16.736.799**.

Por tal motivo se ordenará libar nuevamente el oficio con destino a la entidad antes mencionada con la referida corrección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Om.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e6d076379c15d9cb373281e3ac2fc226e3cf41288f924bd860cdef26c6b
a2b1**

Documento generado en 03/12/2020 03:55:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**